

autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

4. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

5.- Que la Ciudad de Melilla, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, tiene como objetivo básico dentro del marco de sus competencias, "...adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla.."

6.- Que, asimismo, la Ciudad de Melilla ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de "fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado" (artículo 21.1.11ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla).

7.- Que, por otra parte, corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad, entre otras atribuciones, la "colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla" (artículo 3.1 apartado c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Distribución de competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 extraordinario de 25 de julio de 2007).

8.- Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos "Emprendemos Juntos" y "Día del Emprendedor", asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día

del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación Día del Emprendedor, se llevará a cabo en Melilla el día 23 de mayo de 2008, en el marco del programa Emprendemos Juntos promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda

La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera

La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla conciben la jornada "Día del Emprendedor" como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta

Las partes en su calidad de promotores de la jornada del Día del Emprendedor y en el marco de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos adquieren los siguientes compromisos:

.La DGPYME:

o Contribuirá a los gastos de organización de la jornada Día del Emprendedor en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

o Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.